



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, diez de diciembre de dos mil veinte.

Rad. 2018-00247

Demandante: PROSPERANDO LTDA.

*Demandado: SERGIO ANDRES GUTIERREZ ARIAS Y
ELIO FABIO GUTIERREZ CESPEDES.*

La doctora LUZ MARINA DIAZ PULIDO, con el asentimiento de DIANA LUCIA ROA DIAZ, apoderada de la parte demandante y representante legal de la entidad demandante, solicitan disponer la terminación del presente proceso, el desglose de los documentos base del recaudo para ser entregados a los demandados y el levantamiento de las medidas cautelares, por haberse pagado la obligación que lo motiva.

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la terminación del presente proceso, por pago total de la obligación.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares en este proceso. Oficiése a quien corresponda.
3. Se ordena el desglose de los documentos base del recaudo para ser entregados a los demandados
4. Sin costas.
5. Se admite la renuncia a los términos manifestada por el peticionario.
6. Hecho lo anterior, archívese el proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. _____, hoy 11 de diciembre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.